PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO Nº 326 -2015-MTC/21

MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS: DS 086-2015-EF / DS 116-2015-EF

Conste por el presente documento el convenio que celebran:

EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domicilio en el Jr. Camaná N° 678 piso 11, Cercado de Lima, representado por su Director Ejecutivo **Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN**, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01, y autorizado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MTC/02, a quien en adelante se le denominará **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**; y,

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con Registro Único de Contribuyentes N° 20527141762, domicilio en Jirón Puno N° 107 Cercado, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional Señor **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**, identificado con DNI N° 31479445, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política del Perú.
1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28379, 28505 y 28543.
1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
1.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
1.6. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
1.7. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
1.8. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
1.9. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.10. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
1.11. Decreto Supremo N° 086-2015-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto 2015, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

1.12. Decreto Supremo N° 116-2015-EF, que autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural y dictan otras disposiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

2.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.3 Mediante Memorando N° 925-2015-MTC/21.UGA de fecha 23.04.2015, la Unidad Gerencial de Administración de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** informó a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de la transferencia de partidas en el año 2015 a favor de diversos gobiernos regionales y locales, para lo cual solicitó la elaboración de los respectivos convenios correspondientes al Anexo N° 4 del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, el mismo que hace referencia a la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el mantenimiento rutinario vial de las vías vecinales.

2.4 Mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del año 2015, a favor de diversos gobiernos regionales, destinada a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental a nivel nacional.

2.5 Mediante Decreto Supremo N° 116-2015-EF se modificó los anexos 3-A, 3-B y 4 del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, dado que éste fue publicado con errores en su texto, conforme a lo siguiente: (i) en los títulos de los citados anexos; (ii) en el código de Producto de los Anexos 3-A y 3-B; (iii) por incluir el código y la denominación de la Actividad en los Anexos 3-A y 3-B, dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al momento de definir el registro del tramo a intervenir; (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de Municipalidad Provincial en el Anexo 4; y, (v) modificar la genérica de gasto establecida en el Anexo 4, relativo al gasto de mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico de infraestructura vial de la vía departamental que se especifican en el Anexo 01 y Anexo 02, los cuales forman parte del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF y Decreto Supremo N° 116-2015-EF.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Son obligaciones y atribuciones de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**:

4.1 Efectuar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados mediante el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, por cuanto constituyen recursos adicionales que fueron gestionados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental a nivel nacional.

El seguimiento y monitoreo de la gestión, realizada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, así como de los resultados en el marco del presente convenio será realizado a través de las Unidades Gerenciales de Transporte Departamental, Administración y Desarrollo Institucional, según sus competencias, en el marco de sus directivas e instructivos vigentes.

4.2 Apoyar y asistir técnicamente a **EL GOBIERNO REGIONAL** ante su requerimiento, para lograr una gestión vial eficiente y sostenible.

4.3 Efectuar las visitas técnicas según la programación respectiva en coordinación con la Unidad Gerencial de Transporte Departamental y la Oficina Zonal correspondiente, para monitorear la muestra seleccionada en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico.

4.4 Establecer la Ficha Técnica de Control, Seguimiento y Monitoreo, según Anexo 03, con el propósito de realizar el seguimiento de los recursos públicos transferidos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Mediante el presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

5.1. Encargar la ejecución, administración y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial a su unidad ejecutora competente, de acuerdo a sus normas de organización y funciones y en concordancia con las normas técnicas vigentes. **EL GOBIERNO REGIONAL**, a los diez (10) días de suscrito el convenio, comunicará a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental el nombre de la referida unidad ejecutora.

5.2. Administrar de manera eficiente los recursos asignados para las actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico de los caminos departamentales materia del presente convenio.

5.3. Asumir los mayores costos de inspección, control y/o monitoreo de las actividades de mantenimiento que se realicen a través de su órgano especializado.

5.4. Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario y/o periódico de los caminos departamentales en el Programa Presupuestal 0061: "Reducción de Costo, Tiempo, e Inseguridad en el Sistema de Transportes", de acuerdo a la estructura programática funcional siguiente:

Genérica : 5-23 Bienes y Servicios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	FINALIDAD	MONTO
0061	15	033	0065	3000132	(*)	0.00

(*) El código de la Finalidad lo asigna el MEF; el nombre de la Finalidad es el de cada uno de los tramos.

NOTA: **El código de la Actividad se registrará de acuerdo al nivel de intervención.**

5.5. Remitir a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** la Ficha Técnica de Control, Seguimiento y Monitoreo debidamente llenada, según corresponda la actividad efectuada, en el marco de la Cláusula Sétima de este convenio. Asimismo efectuar los registros requeridos en la extranet de Provías Descentralizado correspondiente al mantenimiento rutinario y periódico realizados.

5.6. Comunicar a la Unidad Gerencial de Transporte Departamental de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscite en el clasificador de rutas de los caminos consignados en el Anexo N° 01, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.

5.7. Coordinar con PROVIAS DESCENTRALIZADO y el MEF para la asignación presupuestal, en el PIA 2016 del GOBIERNO REGIONAL, de los saldos no atendidos -para tal periodo- por el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, considerando los saldos de los contratos relacionadas a las intervenciones objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento rutinario y periódico de los caminos departamentales se ejecutará de manera tercerizada. Para este propósito, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá solicitar la asistencia técnica que requiera a **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, para optimizar el servicio de mantenimiento.

EL GOBIERNO REGIONAL aplicará el sistema de mantenimiento vial que establezca **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad de los caminos departamentales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS METAS E INDICADORES DE MEDICIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y/o periódico, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 02.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el seguimiento y evaluación de los resultados derivados de este convenio, promoviendo la participación de **EL GOBIERNO REGIONAL** para alcanzar la meta de los indicadores que se detallan en el siguiente cuadro:

ASPECTO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	INSTRUMENTO
Transitabilidad de las vías	• Estado de transitabilidad de las vías transferidas	Tramo	100% de caminos departamentales comprendidos en los Anexos 01 y 02 en buen estado de transitabilidad[1]	Ficha Técnica presentada mensualmente por EL GOBIERNO REGIONAL según Anexo Nº 03. Informes de Visitas de Campo e Inspecciones realizadas por PVD
Gestión del mantenimiento	• Número de Km. con contrato de mantenimiento/ Número de Km. contenidos en los Anexos 01 y 02.	Porcentaje	100% de caminos contenidos en los Anexos 01 y 02 cuentan con contratos de mantenimiento vial.	Contratos suscritos por EL GOBIERNO REGIONAL[2]
	• Avance financiero en relación al monto contratado.	Porcentaje	100% recursos ejecutados en cada periodo	Reporte financiero presentado por EL GOBIERNO REGIONAL[3]

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLÁUSULA NOVENA: PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Queda establecido que las obligaciones y atribuciones de **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** referidas al seguimiento, monitoreo, y evaluación, no constituyen labor de fiscalización ni control concurrente; no obstante, si se detectara el uso irregular de los recursos transferidos, o su destino a otros propósitos diferentes al objeto del presente convenio, o su inutilización total o parcial, **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas correspondientes, en el marco de sus competencias.

---

[1] De acuerdo con a la aplicación de la Ficha Técnica de Control, Seguimiento y Monitoreo, la cual se adjunta como Anexo 03.
[2] En el plazo que no exceda los 05 días hábiles de su suscripción.
[3] Según Instructivo financiero emitido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO. El Gobierno Regional informa trimestralmente los avances financieros registrados vía extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio.
d. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio.
e. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

En cualquiera de los supuestos anteriores, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización, a menos que **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** disponga lo contrario.

Asimismo, en caso de no cumplirse los lineamientos expuestos en el presente convenio, dentro de los plazos establecidos, sin la documentación que justifique debidamente el retraso, **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas las acciones de suspensión temporal de las operaciones de devengado de la partida de gasto 2.3.2.4 relacionadas al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, debidamente suscritas por las partes, las que formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia o discrepancia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento en el que se comunica, de manera indubitable, a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan. Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlos de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 08 JUN. 2015

PROVÍAS DESCENTRALIZADO
Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR

EL GOBIERNO REGIONAL

ANEXO 1
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES - AÑO 2015
D.S. N° 086-2015-EF

N°	REGION	RUTA DPTAL (D.S. Nº 012 - 2013 - MTC)	TRAMO A INTERVENIR	COD. SNIP	LONG. TRAMO (KM)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO				TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA
						M.R. MANUAL S/.	M.R. MECANIZADO S/.	GASTOS OPERATIVOS S/.	TOTAL S/.	
01	**APURIMAC**	AP - 102	Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana	S/C	45.00		354,375	7,088	361,463	Afirmado
02	**APURIMAC**	AP - 102	HUACCANA - TOCSO - MARAMARA	S/C	12.80		100,800	2,016	102,816	Afirmado
03	**APURIMAC**	AP - 102	MARAMARA - LIM. DEPARTAMENTAL AYACUCHO	S/C	25.00		196,875	3,938	200,813	Afirmado
04	**APURIMAC**	AP-103	HUANIPACA - TAMBOBAMBA	S/C	16.13		127,024	2,540	129,564	Afirmado
05	**APURIMAC**	AP - 104	CHUCHAUCRUZ - CHIARA	S/C	16.00		126,000	2,520	128,520	Afirmado
06	**APURIMAC**	AP-107	Emp. PE-30 Pampatama - Tintay - Lucre - Cayhuachahua - Huancabamba	S/C	66.49		523,609	10,472	534,081	Afirmado
07	**APURIMAC**	AP - 109	Emp. PE-30 A (Dv. Caraybamba) - Caraybamba - Yanaquilca - Mollebamba - Abra Kcoello - Emp. AP-108 (Antabamba)	S/C	104.32		796,258	16,430	812,688	Afirmado
08	**APURIMAC**	AP-113	Tanqueccasa - Huayllati -Manasqui - Pte Matalla	S/C	49.46		389,498	7,790	397,287	Afirmado
			TOTAL		**335.20**	**0**	**2,614,438**	**52,794**	**2,667,232**	

ANEXO 2

MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS DEPARTAMENTALES - AÑO 2015

D.S. N° 086-2015-EF

N°	REGION	RUTA DPTAL (D.S. Nº 012 - 2013 - MTC)	TRAMO A INTERVENIR	COD. SNIP	LONG. TRAMO (KM)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO				TIPO DE SUPERFICIE DE RODADURA
						EJECUCION M.P. S/.	SUPERVISION S/.	COSTO EXP. TCO S/.	TOTAL S/.	
01	APURIMAC	AP-103	Emp. PE-3S (Tamburco) Arco- Huayllabamba - Karcatera	S/C	24.00	476,784	27,216	72,000	576,000	Afirmada
02	APURIMAC	AP-104	Emp. PE-3S (Talavera) - Huancaray	S/C	31.13	618,429	35,301	93,390	747,120	Afirmada
03	APURIMAC	AP-103	Ccocha - Huanipaca - Tambobamba	S/C	38.30	765,694	38,606	91,920	896,220	Afirmada
04	APURIMAC	AP-105	Emp. PE-3S Nueva Esperanza (Dv. Uranmarca) - Cascabamba - Rebelde Huayrana Culluni -	S/C	37.00	739,704	37,296	88,800	865,800	Afirmada
05	APURIMAC	AP-109	Puente Aparaya (Caraybamba) - Caraybamba - Yanaquilca	S/C	39.13	782,187	39,438	93,900	915,525	Afirmada
06	APURIMAC	AP-109	Yanaquilca - Mollebamba	S/C	30.90	613,859	35,041	92,700	741,600	Afirmada
07	APURIMAC	AP-109	Mollebamba - Abra Kcoello - Emp. AP-108 (Antabamba)	S/C	32.90	653,591	37,309	98,700	789,600	Afirmada
08	APURIMAC	AP-100	Pacucha - Chilcapampa	S/C	21.25	422,153	24,098	63,750	510,000	Afirmada
09	APURIMAC	AP-100	Chilcapampa Abra Picchu	S/C	32.00	635,712	36,288	96,000	768,000	Afirmada
10	APURIMAC	AP-100	Abra Pichu - Cruzpata	S/C	30.00	595,980	34,020	90,000	720,000	Afirmada
11	APURIMAC	AP-100	Cruzpata - Rio Apurimac	S/C	17.70	351,628	20,072	53,100	424,800	Afirmada
12	APURIMAC	AP-102	Emp. PE-3S (Talavera) - Umaca - Ocobamba	S/C	41.00	819,672	41,328	98,400	959,400	Afirmada
13	APURIMAC	AP-104	Huancaray - San Antonio de Cachi	S/C	26.72	530,820	30,300	80,160	641,280	Afirmada
14	APURIMAC	AP-104	Umamarca - Pomacocha - Emp. PE-30 B (Pucaccasa)	S/C	23.50	466,851	26,649	70,500	564,000	Afirmada
15	APURIMAC	AP-112	Emp. PE-3S (Curahuasi) - Ñuñungayoc - Ccollo - Antilla -	S/C	54.79	1,104,380	48,418	131,496	1,284,294	Afirmada
16	APURIMAC	AP-114	Llamayupa - Cotabambas	S/C	19.15	380,434	21,716	57,450	459,600	Afirmada
17	APURIMAC	AP-114	(Couyllurqui) Quiscahuaylla – Llamallupa.	S/C	25.00	535,245	28,350	75,000	638,595	Afirmada
			TOTAL		524.47	10,493,123	561,445	1,447,266	12,501,834	

ANEXO N° 03
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO N° ____

Periodo: del _____ al _____

I.- DATOS DEL MANTENIMIENTO PERIODICO / RUTINARIO:

Nombre del Tramo:
Número de Ruta :
Longitud : ..... Km.
Distrito :
Provincia :
Región :

II.- CARACTERISTICAS TECNICAS:

Longitud del tramo :
Tipo de superficie de rodadura :
Bermas : Tiene / No tiene
Cunetas : Tiene / No tiene
Señalización : Tiene / No tiene

III.- DATOS GENERALES

1.	Contrato de Mantenimiento Nº	:	(indicar sistema de contratación)
	Fecha de Suscripción	:	
2.	Contratista	:	
3.	Monto del Contrato (Incluido IGV)	: S/.	
4.	Plazo de ejecución	:	días naturales
5.	Supervisor del Servicio	:	
6.	Contrato de Supervisión Nº	:	
	Fecha de Suscripción	:	
7.	Monto del Contrato de Supervisión (Incluido IGV)	: S/.	
8.	Monto del adelanto directo	: S/.	Fecha:
9.	Fecha de pago del adelanto directo	:	
10.	Fecha de entrega de terreno	:	
11.	Fecha de inicio del servicio	:	
12.	Fecha de término de plazo contractual	:	
13.	Garantía de Fiel Cumplimiento	:	
	Monto	:	
	Entidad Financiera	:	
	Vigencia	:	
14.	Garantía de Adelanto Directo	:	
	Monto	:	
	Entidad financiera	:	
15.	Ampliaciones de plazo	:	
	Resolución de Aprobación	: Nº	Fecha :
	Nº de días	:	
	Desde: Hasta	:	
	Causal:		
16.	Adicionales del Servicio		
	Resolución de Aprobación	: Nº	Fecha :
	Monto (con IGV)	:	
	Incidencia Acumulada	:	
	Causal:		
17.	Deductivo del Servicio		
	Resolución de Aprobación	: Nº	Fecha :

Vº Bº MTC

Monto (con IGV) :
Incidencia Acumulada :
Causal:

18. Seguros:

IV. SITUACIÓN DEL MANTENIMIENTO

A. ASPECTO TÉCNICO

1. Describir situación general del servicio de mantenimiento:

2. Avance programado vigente en el mes : %
3. Avance ejecutado en el mes : %
4. Avance programado acumulado al mes: %
5. Avance ejecutado acumulado al mes: %
6. Situación actual :
   Normal
   Atrasada %
   Adelantada %

7. Equipo mecánico disponible: Cantidad, características y comparación con el equipo mínimo propuesto por el contratista en su oferta.
8. Personal del contratista:
   Profesionales:
   Técnicos:
   Obreros:

B. ASPECTO ECONÓMICO

1. Valorizaciones Tramitadas :
2. Valorizaciones Pagadas :
3. Monto valorizado en el mes : S/. (incluido IGV)
4. Observaciones:

V. ÁREA DE SUPERVISIÓN:

1. Comentario general sobre el desempeño de la supervisión:
2. Relación del Personal de la supervisión:
3. Logística y equipos empleados:
4. Valorizaciones de supervisión tramitadas:
5. Valorizaciones de supervisor pagadas:
6. Avance financiero de supervisión:

VI. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

1. Cuadro y gráfico de Avance Físico de Mantenimiento vs. Programado
2. Fotografías de la actividad de mantenimiento.
3. Otra que se considere necesaria.

Firma/sello

....
Responsable Fecha
Nombre